CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

ARLOG-GUMOV - 29.10

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2026

Señor
GUILLERMO ARIAS
Representante Legal COPCON S.A.S.
Cra 35 # 13 - 20
Bogotá D.C.

Asunto: informe de seguimiento a la facturación del contrato 06-7-10308-25

En atención a las preliquidaciones devueltas correspondientes al Contrato No. 06-7-10308-25, por un valor inicial de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON UN CENTAVO ($65.978.307,01)**,** y una vez efectuadas las correcciones derivadas de las observaciones formuladas durante el proceso de revisión, se estableció un valor final para facturación de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($35.595.116,49), evidenciándose una disminución de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($30.383.190,52) a favor de la Policía Nacional.

Este resultado refleja la importancia de los procedimientos de verificación y control implementados durante la supervisión contractual, los cuales permitieron identificar inconsistencias e improcedencias en algunos de los conceptos inicialmente incluidos en las preliquidaciones. La reducción obtenida constituye una medida de protección a los recursos públicos y demuestra la necesidad de mantener procesos de revisión exhaustivos antes de autorizar cualquier pago.

De igual forma, durante la revisión de las preliquidaciones presentadas por un valor total de $572.423.849,10, se efectuó un análisis integral de la documentación soporte, verificando la razonabilidad de los costos facturados, la pertinencia de los repuestos relacionados, la aplicación de la mano de obra, la existencia de estudios de mercado y la coherencia de la información consignada en las órdenes de trabajo. Como resultado de dicho ejercicio se identificaron observaciones que requieren corrección y fortalecimiento de los controles por parte del contratista.

- **Verificación de repuestos y mano de obra**

  Se evidenció la necesidad de realizar una validación detallada de los repuestos y actividades de mano de obra facturados en cada orden de trabajo, con el propósito de garantizar que los conceptos cobrados correspondan exclusivamente a actividades efectivamente ejecutadas y directamente relacionadas con el mantenimiento autorizado.

Esta verificación resulta indispensable para evitar la inclusión de repuestos o servicios que no se encuentren debidamente justificados técnica y operacionalmente. Asimismo, cualquier actividad adicional que surja durante la ejecución de un mantenimiento deberá contar con la respectiva justificación técnica, autorización previa y registro formal en los documentos de control establecidos, particularmente en el sistema SIGEA y en el formato de control final de mantenimiento. Lo anterior permite asegurar la trazabilidad del proceso, la transparencia contractual y el adecuado reconocimiento económico de los servicios prestados.

- **Soportes de estudios de mercado**

  Se observó la inexistencia o insuficiencia de estudios de mercado que respalden algunos de los valores facturados, especialmente en aquellos casos relacionados con repuestos no incluidos dentro de la oferta económica inicial del contrato.

  La ausencia de estos soportes impide verificar la razonabilidad de los precios cobrados y limita la capacidad de la administración para establecer si los valores corresponden a las condiciones reales del mercado. Por tal motivo, resulta obligatorio adjuntar cotizaciones, comparativos de precios o cualquier otro documento idóneo que permita sustentar técnica y económicamente los costos presentados para cobro, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

- **Observaciones particulares por preliquidación y orden de trabajo**

  Además de las observaciones generales descritas anteriormente, se identificaron novedades específicas en determinadas preliquidaciones y órdenes de trabajo que requieren ser subsanadas de manera individual.

  En consecuencia, se hace necesario atender cada una de las observaciones comunicadas, efectuar los ajustes correspondientes y fortalecer los mecanismos internos de control y revisión antes de la radicación de futuras preliquidaciones. La implementación de controles preventivos permitirá reducir reprocesos administrativos, optimizar los tiempos de revisión y garantizar una ejecución contractual acorde con los requisitos técnicos, financieros y normativos aplicables.

Respecto a la liquidación de mano de obra, se recuerda la obligación de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Anexo No. 2 - Descripción Técnica, numeral 12 *"Criterios para mano de obra calificada",* según el cual, cuando una actividad de mantenimiento implique el desmontaje de varios componentes para ejecutar una reparación principal, la mano de obra facturable deberá corresponder únicamente a la actividad efectivamente contratada y no podrá cobrarse de manera independiente por cada elemento desmontado. Asimismo, los insumos menores necesarios para la ejecución del servicio se entienden incluidos dentro de la actividad de mantenimiento y, por tanto, no deben ser facturados como conceptos adicionales.

De igual manera, frente a la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica, deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo No. 2 - Descripción Técnica, numeral 10, garantizando que las cotizaciones aportadas provengan de Centros de Diagnóstico Automotor debidamente acreditados y que los valores cobrados se encuentren ajustados a los rangos autorizados y condiciones vigentes del mercado.

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Sebastian Cancino Esper
Grado: Subteniente
Cargo: Analista Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1098742061
Dependencia: Grupo Movilidad
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: juan.cancino@correo.policia.gov.co
6/08/2026 3:05:23 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA